139

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2021

REF: 2020-00224

En atención a lo solicitado por las partes, el despacho en la forma autorizada por el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso, decreta la suspensión del proceso hasta el 25 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 071

fijado hoy 18 JUN 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og